

a Dha. Junta con el V. B. del Sr. Alcaide

Presidente

Presencia de los señores de la Real Diputación

de esta Prov. de las Indias, diez y seis y diez y siete

del corriente, acompañando varias tablas

de los Decretos de las Cortes de Madrid de 1763

de las Indias comprendidos en el Real Cédula

de los diez y ocho mil duros. Teniendo en

consideración lo que se acuerda se debe observar a

los interesados p. su cumplimiento.

Es en un oficio de la Real Diputación

de esta Prov. de las Indias, quince del corriente con el Sr.

de Real Cédula de D. José M. Novice

real y donde se le mandó p. q. se atenga

al Real Cédula de veinte de Set. ult.

en q. se mandó fixar el Real Cédula del Dep.

del Real Cédula de diez y ocho mil duros

entre los propietarios bien acomodados de

esta Ciudad atendida la fundada observación

de q. hacen Dhos. interesados y por

que una nueva lista de propietarios

no incluida de los asentados y taxa-

ciones q. deben interponer en el ci-

tado Real Cédula p. cubrir la cantidad q.

aguarda de los Reales. Por lo q. se

se acuerda: Que a los Reales de la

Prov. de las Indias de la

Sobre varias sili-
tudes de Indias
comprendidas en el
Real Cédula de los
diez y ocho mil
duros

Sobre el reparto del
Real Cédula de los
diez y ocho mil
duros

